



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

EX- 459281- APN-MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2020, siendo las 14:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Josefina Soraires, Secretaria de Conciliación de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones de Trabajo, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTÓN Y QUÍMICOS**, lo hacen José Ramón LUQUE, Claudio URQUIZA, Ramón AGUIRRE, Jorge LIRES, Cristian CARDOZO, con el patrocinio letrado del Dr. Cesar GARONE; y por la **CÁMARA ARGENTINA DE CARTÓN CORRUGADO**, lo hacen los Mariano Saludjian, Hugo Pastinante, Marino Pisati, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Lucke.-

Declarado abierto el acto por las Funcionaria Actuante, se hace a las partes que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, debido a la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en virtud de la propagación del COVID-19 y el aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, y por expresa instrucción de la Superioridad, se celebra la presente audiencia de forma virtual por medio de la plataforma Zoom Meetings, habilitada a tal efecto.-

Seguidamente y luego de un prolongado intercambio de opiniones, la Funcionaria Actuante, procede a conceder el uso de la palabra a **AMBAS PARTES**, quienes conjuntamente manifiestan que: han arribado a un acuerdo, en los siguientes términos;

- Gratificación extraordinaria por única vez (Art. 6, Ley 24.241) , de \$ 10.000, a abonarse en la siguiente forma:

- \$3000 el día 05/09/2020
- \$4000 el día 05/12/2020



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- \$3000 el día 05/02/2021
- Incremento salarial del 26% a pagar:
- 15% a partir del 01/08/2020
 - 6% a partir 01/11/2020
 - 5% a partir 01/02/2021
- Las partes asumen el compromiso de reunirse para fines de febrero de 2021, con el fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas que durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere en el periodo de vigencia del presente acuerdo los porcentajes aquí acordados.
- La vigencia del presente acuerdo es del 01/05/2020 al 30/04/2021.-

Las partes se comprometen a presentar el acuerdo definitivo dentro de las próximas 72hs.-

Finalmente y siendo las 16:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mi, que CERTIFICO.-

JOSEFINA SORAIRE

Secretaría de Conciliación D.C.L N°3 – D.N.R.Y.R.T

M.T.E.Y.S.S. DE LA NACIÓN